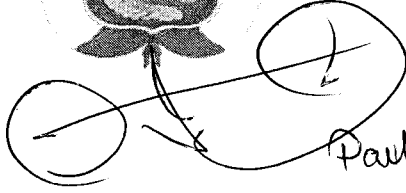


18/07/17

Cesar Bedoya Rodríguez

[Signature]
César Bedoya Rodríguez
18/07/17

[Signature]
18-07-17
ANA HUANCHIN



CARGO

**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 213 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 18 JUL 2017

[Signature]
18/07/17

VISTOS:

EL Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climático, y el Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 163-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, de fecha 24 de mayo, la Oficina de Trámite Documentario solicita la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural,

Que, con Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 05 de julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1400-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos determinados por la suma de Ochenta y dos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles (S/ 82,136.00) y una previsión presupuestal de ciento catorce mil novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 114,990.40), haciendo un importe total de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40) para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural,



Que, con Informe Técnico N° 163-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, y que asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la compra a adquirir, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera



Convocatoria, para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, y que asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para de la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Ricardo Noriega Pezo	1er Miembro	Trámite documentario (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
César Augusto Remigio Bedoya Rodriguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Paul Yuri Chuman Becerra	1er Miembro	Trámite documentario (conocimiento técnico)
Ana Edtih Huanachin Huayascachi	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

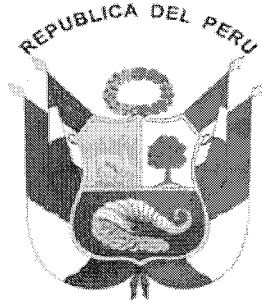
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

art: 26274-17



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 213 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

18 III. 2017

VISTOS:

EL Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climático, y el Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 163-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, de fecha 24 de mayo, la Oficina de Trámite Documentario solicita la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural,

Que, con Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 05 de julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1400-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos determinados por la suma de Ochenta y dos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles (S/ 82,136.00) y una previsión presupuestal de ciento catorce mil novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 114,990.40), haciendo un importe total de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40) para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural,



Que, con Informe Técnico N° 163-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, y que asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la compra a adquirir, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera



Convocatoria, para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, y que asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para de la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Ricardo Noriega Pezo	1er Miembro	Trámite documentario (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Paul Yuri Chuman Becerra	1er Miembro	Trámite documentario (conocimiento técnico)
Ana Edtth Huanachin Huayascachi	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio




Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

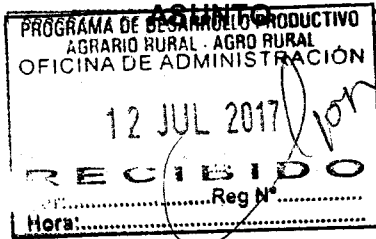
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

 Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
 Director de Oficina de Administración

Cut: 26274-17



INFORME TECNICO N° 163 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de la Oficina de Administración



Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

- REFERENCIA :**
- a) Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA/UAP/TD
 - b) Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
 - c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 33 - CBR

FECHA : Lima, **11 JUL. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

Solicitar la aprobación del expediente de contratación y designación de comité para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Informe N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, de fecha 24 de mayo de 2017, recepcionado con fecha 7 de junio de 2017, el Área Usuaria solicita la inclusión al PAC de la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.





- 2.2 Mediante Memorando N° 1455-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 05 de julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1400-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos determinados por la suma de Ochenta y dos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles (S/ 82,136.00) y una previsión presupuestal de ciento catorce mil novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 114,990.40), haciendo un importe total de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40).

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y Sobre la base de los Términos de referencia elaborados por la Oficina de Trámite documentario (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

a) Precios SEACE

Se ha encontrado en el SEACE empresas que comercializan el bien objeto de la convocatoria, la misma que no se considera, debido a que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, cantidades, ubicación geográfica y condiciones de entrega.

b) Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

1. Servicio Dos ruedas mensajeros
2. Union Star
3. Segetuc
4. Logixtal
5. Aks Courier
6. Trnasworld Courier
7. Jtb Courier
8. Jym Courier
9. Gestiones móviles
10. Carrier Peru
11. Logistik Courier





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 12. Caype cargo
- 13. Fulltiem service
- 14. Slot Express cargo
- 15. Atop Express
- 16. Operador Logistico Torres

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	Operador Logistico Torres SAC	20523109899	Si	Si	439,200.00
2	Slot Express Cargo SAC	20554719083	Si	Si	268,164.00
3	Atop Express SAC	20523209095	SI	SI	265,872.00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS				
			OPERADOR LOGISTICO TORRES SAC		SLOT EXPRESS CARGO SAC		ATOP EXPRESS SAC		ENTIDAD CONVOCANTE:		AGRO RURAL		
			RUC:	20523109899	RUC:	20554719083	RUC:	20523209095	TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:	AS-15-2016-MINAGRI/AGRO RURAL			
			CONTACTO:	Alexis Chalco	CONTACTO:		CONTACTO:		FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:	17/08/2017			
			TELÉFONO:	4800524	TELÉFONO:	yarill aranda	TELÉFONO:	4444484	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	C&PE COURIER SAC			
			E-MAIL:	alexis@gmail.com	E-MAIL:	marcela@slot.com.pe	E-MAIL:	infomer@atop.pe	PRECIO UNITARIO S/ (Consignar moneda del valor referencial)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)	
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL Y PAQUETES EN GENERAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL.	SERVICIO	1	S/.	439,200.00	S/.	268,164.00	S/.	265,872.00	S/.	128,380.80	1.00	S/.	128,380.80

a) Consultas de precios Históricos sobre procesos similares convocados

Como resultado de la revisión de los procesos de selección convocados por AGRO RURAL, se ha encontrado una convocatoria similar AS N° 15-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, por lo que se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.





4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el promedio de la menor cotización recibida, las cuales fueron recibidas hasta el 22/06/2017, y el precio histórico del servicio en vigencia de la entidad debido a que el proveedor CA&PE COURIER SAC se encuentra inhabilitado.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación del servicio de correspondencia y mensajería a nivel nacional y paquetes en general para la distribución de la correspondencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de ciento noventa y siete mil ciento veintiséis con 40/100 soles (S/ 197,126.40).

4.4 Plazo de Entrega:

12 meses (365 días calendario).

4.5 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a dieciséis (16) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de tres (03) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.



4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017: